



Por el cual se fija la nomenclatura y se clasifican los empleos para la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca U.D.E.C."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA U.D.E.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que según el literal b del Artículo 16 del Estatuto General en concordancia con el literal p, del Artículo 20 del mismo Estatuto, es función del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que se hace necesario el establecimiento de la nomenclatura y clasificación de empleos, como soporte técnico para la Planta de Personal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Establécense para la Universidad de Cundinamarca U.D.E.C., las siguientes nomenclatura y clasificación de empleos para su Planta de Personal :

DEL PERSONAL DOCENTE

La nomenclatura y clasificación del Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca U.D.E.C., obedecerán a lo dispuesto por la Ley 30 de 1992 y los Decretos 2111/88, 1444/92, y demás normas que les modifiquen y complementen.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

La nomenclatura y clasificación del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca U.D.E.C., serán las siguientes:

Denominación del Cargo	Código	Grado
Nivel Directivo		
Rector	45	N.E.
Secretario General	75	13
Vice-Rector Académico General	60	17
Vice - Rector Financiero	60	13
Decano de Facultad	85	13
Nivel Ejecutivo		
Director de Seccional	2095	18
Coordinador Gral B/tar Univ.	2045	18
Jefe de Departamento	3010	18
Director de Programa	3010	16



Universidad de Cundinamarca



ACUERDO NUMERO 0023

(16 JUL. 1996)

HOJA No.

Por el cual se fija la nomenclatura y se clasifican los empleos para la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca U.D.E.C."

Denominación del Cargo	Código	Grado
Nivel Profesional		
Profesional Universitario III	3010	21
Profesional Universitario II	3010	15
Profesional Universitario I	3010	14
Nivel Técnico		
Coordinador C.A.A.P.	2045	07
Técnico Administrativo IV	4065	17
Técnico Administrativo III	4065	16
Técnico Administrativo II	4065	14
Técnico Administrativo I	4065	12
Nivel Asistencial		
Asistente Administrativo	4140	16
Almacenista	5080	23
Oficial de Mantenimiento	4080	12
Secretaria Ejecutiva	5040	20
Secretaria Auxiliar	5040	19
Operario	5310	19
Auxiliar Servicios Generales III	5335	19
Auxiliar Servicios Generales II	5335	15
Auxiliar Servicios Generales I	5335	12

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con su aplicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 16 JUL. 1996

Leonor Serrano de Camargo
LEONOR SERRANO DE CAMARGO
 Gobernadora de Cundinamarca
 Presidenta Consejo Superior

Jose Felix Calderon Manrique
JOSE FELIX CALDERON MANRIQUE
 Secretario General
 Secretario Consejo Superior